



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MESCYT**



ACTA DE ADJUDICACION

ACTA NO.69/2022

Proceso - MESCYT-DAF-CM-2022-0078

“ADQUISICION DE MOTOR DE ARRANQUE PARA LA PLANTA DE EMERGENCIA Y TRANSFER”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 2:30 p.m. del día veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el Departamento de Compras y Contrataciones, para proceder con la adjudicación del proceso de compras bajo la modalidad de compra menor, **MESCYT-DAF-CM-2022-0078**, para la **“ADQUISICION DE MOTOR DE ARRANQUE PARA LA PLANTA DE EMERGENCIA Y TRANSFER”**, para uso de la institución; contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras conformado para este tipo de procesos, de acuerdo a lo establecido en Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector, señores:

- **José Cancel**, viceministro Administrativo y Financiero, presidente del Comité de Compras.
- **Rafael Antonio Méndez**, Director Administrativo.
- **José Guzmán Bodden**, Encargado del Departamento Jurídico.

Todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

El señor **José Cancel**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada, para proceder con la adjudicación del proceso de compras, bajo la modalidad de compra menor **MESCYT-DAF-CM-2022-0078**, para el **“ADQUISICION DE MOTOR DE ARRANQUE PARA LA PLANTA DE EMERGENCIA Y TRANSFER”**.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras, el señor **José Cancel**, Viceministro Administrativo y Financiero, presidente del Comité de Compras, agradeció la acogida a la convocatoria, para proceder con la ejecución del proceso descrito anteriormente, y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en el ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones en su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece lo siguiente: “La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones General y Específico, que rige el presente proceso de compras, establece lo siguiente: “si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución”.

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de noviembre del año 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones envía invitaciones a los siguientes oferentes: **1. LOPEZ OFFICE SUPPLY, SRL; 2. ARQUITECTURA, TECHOS Y TEJAS, SRL; Y 3. COINTESA INTERNACIONAL, CORP;** a los fines de que participen en el proceso de Compra Menor **MESCYT-DAF-CM-2022-0078**, para la **“ADQUISICION DE MOTOR DE ARRANQUE PARA LA PLANTA DE EMERGENCIA Y TRANSFER”**, para uso de la institución.

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de noviembre del año 2022, siendo las 15:01. p.m., el Departamento de Compras y Contrataciones cierra el plazo de entrega por parte de los oferentes, y prepara el cuadro de apertura, en el cual se verifica que depositaron ofertas las siguientes empresas: **(1); ALAMTECH, SRL;**

CONSIDERANDO: Que finalizada la apertura de los sobres “A” y “B”, el Comité de Compras y Contrataciones, decidió formar una Comisión Técnica Evaluadora, con el objetivo de evaluar las propuestas depositadas por los oferentes, utilizando el criterio de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE, verificando que las mismas cumplan sustancialmente con los requerimientos establecido en el Pliego de Condiciones Específico; es decir, que serán evaluadas tanto en el precio como en la calidad del producto ofertado. Dicha comisión está conformada por: **Ing. Carlos Aristides**, Encargado de Mantenimiento Lenguas Extranjeras; **Sr. Andres de la Rosa**, Supervisor de Mantenimiento y **Sr. Cesar Benjamín Maldonado**, Analista Financiero Dirección Administrativa.

CONSIDERANDO: Que fueron remitidas copias de las propuestas y las muestras a la Comisión Técnica/Financiera, Evaluadora, quienes emitieron su informe por escrito al Comité de Compras, conteniendo sus consideraciones y recomendaciones.

CONSIDERANDO: Que el Informe Técnico/Financiero se anexa a la presente acta de adjudicación, formando parte integral de la misma.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del Reglamento de Aplicación No.543-12, establece: “La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia”.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores.

VISTAS: La oferta depositada por el oferente.

VISTO: El informe técnico/Financiero y cuadro comparativo.

CONSIDERANDO: Que después del Comité de Compras, concluir con la revisión y análisis de los documentos que sustentan el presente proceso de compras menor, y el informe técnico/financiero, decide por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO (1): Adjudicar proceso **MESCYT-DAF-CM-2022-0078**, por la suma total de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100, (RD\$338,778.00), ITBIS INCLUIDO.**

1.- A la razón social, ALUMTECH, SRL, la suma total de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100, (RD\$338,778.00), ITBIS INCLUIDO.

RAZON SOCIAL: ALUMTECH, SRL.

Descripción	Cant.	Precio Unit.	ITBIS	Total
MOTOR GP-ELE DE ARRANQUE PARA LA PLANTA CATER PILAR DE 650 KILOS DEL MINISTERIO,	1	RD\$ 94,800.00	RD\$ 17,064.00	RD\$ 111,864.00
MOTOR OPERADOR TRANSFER, PARA BREAKER DE 2,500 AMPERES DE 3PH Y 120 VAC INSTALACION INCLUIDA	1	RD\$192,300.00	RD\$34,614.00	RD\$226,914.00
				RD\$338,778.00

SEGUNDO (2): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión siendo las 3:00 p.m., del día y fecha arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros de la Comisión:

José Cancel

Viceministro Administrativo y Financiero
Presidente del Comité de Compras

Rafael Antonio Méndez
Director Administrativo

José Guzmán Bodden
Encargado del Departamento de Jurídica

Yo, Dra. Aracelis Josefina Marcano del Rosario, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegianza No. 1815. **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores **José Cancel, Rafael Antonio Méndez y José Guzmán Bodden**; quienes me han manifestado, bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Notario Público



71510: El manual de instrucciones para el operador.

71511: La oferta de garantía por el fabricante.

71512: El manual de los componentes y el mantenimiento.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Comité de Compra, cualquier canje de partes y repuestos de maquinaria de las unidades de trabajo de campo, deben ser de calidad y el fabricante responsable de la garantía de la misma.

PRIMERO (I): Que de acuerdo al Comité de Compra, cualquier canje de partes y repuestos de maquinaria de las unidades de trabajo de campo, deben ser de calidad y el fabricante responsable de la garantía de la misma.

SEGUNDO (II): Que de acuerdo al Comité de Compra, cualquier canje de partes y repuestos de maquinaria de las unidades de trabajo de campo, deben ser de calidad y el fabricante responsable de la garantía de la misma.

ANEXO N° 1

ANEXO N° 1			
1	MOTOR OPERADOR		
2	ARRANQUE PARA LA MAQUINA		
3	CATER FILA DE 60 KILOS		
4	DEL MINISTERIO		
5	MOTOR OPERADOR		
6	TRANSFER PARA UNIDADES		
7	DE 200 KILOS DE 300 Y		
8	-200 VACIOS		
9	INCLUIDA		
10	10000000		
11	10000000		
12	10000000		
13	10000000		
14	10000000		
15	10000000		
16	10000000		
17	10000000		
18	10000000		
19	10000000		
20	10000000		
21	10000000		
22	10000000		
23	10000000		
24	10000000		
25	10000000		
26	10000000		
27	10000000		
28	10000000		
29	10000000		
30	10000000		
31	10000000		
32	10000000		
33	10000000		
34	10000000		
35	10000000		
36	10000000		
37	10000000		
38	10000000		
39	10000000		
40	10000000		
41	10000000		
42	10000000		
43	10000000		
44	10000000		
45	10000000		
46	10000000		
47	10000000		
48	10000000		
49	10000000		
50	10000000		
51	10000000		
52	10000000		
53	10000000		
54	10000000		
55	10000000		
56	10000000		
57	10000000		
58	10000000		
59	10000000		
60	10000000		
61	10000000		
62	10000000		
63	10000000		
64	10000000		
65	10000000		
66	10000000		
67	10000000		
68	10000000		
69	10000000		
70	10000000		
71	10000000		
72	10000000		
73	10000000		
74	10000000		
75	10000000		
76	10000000		
77	10000000		
78	10000000		
79	10000000		
80	10000000		
81	10000000		
82	10000000		
83	10000000		
84	10000000		
85	10000000		
86	10000000		
87	10000000		
88	10000000		
89	10000000		
90	10000000		
91	10000000		
92	10000000		
93	10000000		
94	10000000		
95	10000000		
96	10000000		
97	10000000		
98	10000000		
99	10000000		
100	10000000		

DECLARO QUE SE UNEN A LA ORDEN DE COMPRA Y A LA GARANTIA DE LA MAQUINARIA DE TRABAJO DE CAMPO, ASÍ COMO A LA GARANTIA DE LA MAQUINARIA DE TRABAJO DE CAMPO.

El presente contrato es suscrito en la ciudad de Lima, a los 15 días del mes de mayo del 2011.

[Signature]

Firma de los representantes de la Comisión

José Carlos

Y el presente contrato es suscrito en la ciudad de Lima, a los 15 días del mes de mayo del 2011.

Firma de los representantes de la Comisión

[Signature]

[Signature]

Dr. José María José María José María

